



J06593115	CENTRO DE FORMACION BENITEZ BARRERO, S.C.	Mancomunidad Tierra de Barros	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	29.107,00
B10399590	ACADEMIA BALANUS	Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	31.159,00
33983973R	AFYCEN	Mancomunidad Trujillo	INGLES:ATENCION AL PUBLICO	17.152,00
B10252559	CENTRO FORMACIÓN MIRAGREDOS	Mancomunidad Trujillo	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	30.343,00
B10271575	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.	Mancomunidad Trujillo	INGLES:ATENCION AL PUBLICO	17.152,00
G06068662	UCETA BADAJOZ	Mancomunidad Trujillo	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	30.343,00
80043694Z	AUTOESCUELA HERNANDEZ	Mancomunidad Turística y de Servicios Tentudía	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	34.822,00
B06328934	FORMEX-MONESTERIO	Mancomunidad Turística y de Servicios Tentudía	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	46.360,00
B06328934	FORMEX-MONESTERIO	Mancomunidad Turística y de Servicios Tentudía	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	31.159,00
B06328934	LOS COTOS DE MONESTERIO	Mancomunidad Turística y de Servicios Tentudía	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	53.371,00

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0024-07, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2013080657)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención, de 24 de enero de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente CE-0024-07, que se transcribe como Anexo a Yesos Mérida, SLL, con CIF B06501597, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se



comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta, Modulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### ANEXO

“Como consecuencia de las actuaciones relativas al Control Genérico del Cumplimiento de Obligaciones sobre el ejercicio 2007, realizadas sobre el expediente de referencia por los servicios técnicos de la unidad gestora, se ha constatado que concurren las siguientes circunstancias:

Resolución de Concesión	Diligencia Individual de Control	Resultado	Prescripción
10/10/2007	24/01/2007	INCUMPLIMIENTO TOTAL	12/03/2013

El incumplimiento se refiere a la obligación de mantener los puestos de trabajo causantes de la subvención, durante el periodo mínimo de dos años establecido normativamente (art. 6 y 7 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, modificado por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo), de acuerdo con los siguientes datos:

Trabajador/a	NIF	Alta SS	Baja SS	Días	
				Cumplidos	Restantes
AURELIO HERNÁNDEZ SILVA	9175835P	13/03/2007	14/11/2008	613	117
ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVERA	8686042T	13/03/2007	06/02/2009	697	33
ÁNGEL RODRÍGUEZ CID	9198124X	13/03/2007	06/02/2009	697	33

A la vista de los datos anteriores y la documentación que obra en el expediente, procede considerar el incumplimiento de las obligaciones inherentes al expediente de referencia, así como no prescrito el periodo hábil para el reconocimiento o liquidación del reintegro, por parte de la Administración, en virtud del artículo 45.c de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en el Decreto 45/2011, de 15 de abril, en su redacción dada por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo, que modificó las bases reguladoras del Programa de Ayudas.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

### ACUERDO

Primero: Iniciar el procedimiento para declarar incumplidas las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria con la concesión de la subvención y, consecuentemente, el reintegro de la misma, bajo las siguientes condiciones:



Importe del Reintegro	Principio de Proporcionalidad
1.993,14 € (más intereses de demora)	SI (*)

(\*) Aplicado a todos los puestos de trabajo.

Segundo: Conceder a la entidad interesada un plazo de quince días para que presente las Alegaciones y/o los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 24 de enero de 2013. El Director General de Empleo del SEXPE, Pedro Pinilla Piñero”.

## **AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución del Sector San Blas de Alburquerque. (2013080373)*

Por el presente se hace público para general conocimiento y a efectos de lo previsto en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque en sesión ordinaria correspondiente al día 27 de noviembre de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución del Sector de San Blas de Alburquerque, formulado ante este Ayuntamiento por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “Sector de San Blas”, que contiene Alternativa Técnica con documento expresivo de la asunción de la ordenación, Propuesta Jurídico-Económica, Convenio Urbanístico y Anteproyecto de Urbanización; con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico “Sector de San Blas”, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Se ha procedido a la presentación de la inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Extremadura, citado Programa de Ejecución, con carácter previo a la presente publicación.

Alburquerque, a 4 de diciembre de 2012. El alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.